

# BOSCH REXROTH S.A.I.C

## **Términos y Condiciones Generales de Entrega**

Para su aplicación a cualquier compra realizada por cualquier persona (un "cliente") a Bosch Rexroth S.A.I.C.

### **1 Disposiciones Generales**

1.1 Los siguientes Términos y Condiciones serán los únicos aplicables a nuestras entregas y contrataciones. La emisión de una orden de compra por el cliente implica la aceptación incondicional de estos Términos y Condiciones con exclusión de cualquier cláusula contractual divergente contenida en cualquier documento emanado del cliente. En ningún caso se aplicarán Términos y Condiciones contrapuestos o divergentes salvo que así lo hayamos aprobado expresamente por escrito. El primer presupuesto será sin cargo. Sucesivos presupuestos que impliquen diseños serán con cargo. Los presupuestos tienen validez por el término indicado en los mismos computándose los días corridos y sólo se considerarán aceptados si el cliente lo hace por escrito y abona la seña dentro de dicho término. Toda información relacionada con el presupuesto, tal como esquemas, diseños, planos, pesos y dimensiones son aproximadas, a no ser que se exprese lo contrario y se dan sobre la base de los conocimientos y experiencias disponibles.

1.2 Los acuerdos orales establecidos con anterioridad o al momento de la firma del contrato requerirán confirmación escrita de nuestra parte a fin de ser efectivos.

1.3 Nos reservamos el derecho de cancelar nuestro presupuesto si el cliente no la aceptara dentro de las dos semanas de recibida.

1.4 Los cálculos de costo no son vinculantes y están sujetos a modificaciones salvo que lo contrario haya sido expresamente acordado. Las dimensiones, medidas, pesos, ilustraciones y los resultados de simulaciones y dibujos de embalajes solo son vinculantes si así se hubiese confirmado expresamente por escrito.

1.5 Los presentes Términos y Condiciones se aplicarán en todas las entregas que se le realicen al cliente en el futuro a la espera de la entrada en vigor de nuestros nuevos términos y condiciones de entrega.

1.6 En tanto el cliente utilizará los productos adquiridos para incorporarlos a un proceso de producción, no será de aplicación al mismo la ley de defensa del consumidor 24.240.

### **2. Precios**

2.1 La facturación se calculará en base a la lista de precios vigente a la fecha de entrega más el impuesto al valor agregado. Dicho impuesto no se computará únicamente cuando las condiciones de exención del impuesto al valor agregado para la exportación se hayan cumplido.

2.2 A falta de un acuerdo especial, los precios se consideran FCA punto de entrega en planta proveedora (Inco-terms® 2010) exceptuando embalajes.

2.3 Nos reservamos el derecho de ajustar nuestros precios ante la reducción o ante el incremento de costos incurridos luego de haber celebrado el contrato, particularmente ante la variación de costos salariales, por ejemplo, debido a acuerdos colectivos, o ante modificaciones en el precio de materiales. Previa solicitud, le aportaremos al cliente evidencia de tales cambios.

2.4 Los repuestos y productos reparados se enviarán a un costo razonable de envío y embalaje más el cargo por el servicio que nosotros brindamos, excepto cuando tal servicio esté cubierto por nuestra responsabilidad por defectos.

### **3. Entrega, Fechas de Entrega, Incumplimiento**

3.1 La precondition para el inicio de y para el cumplimiento de las fechas de entrega acordadas es el cumplimiento por parte del cliente de las funciones de colaboración, particularmente, con la puntual entrega de la totalidad de los materiales, documentación, aprobaciones, pruebas y autorizaciones que debe entregar y con las condiciones de pago acordadas, en especial cuando se trate de los anticipos o apertura de cartas de crédito. Si tales condiciones no se cumplieran en tiempo y forma, las fechas de entrega se extenderán de manera razonable. Tal método no se aplicará si el proveedor es el único responsable por la demora.

3.2 Si el incumplimiento de las fechas de entrega se debiera a fuerza mayor o a otros disturbios ajenos a nuestro control (i.e.: paros y huelgas, eventos climáticos, pandemias, guerra, ataques terroristas, restricciones a las importaciones o a las exportaciones, incluyendo disturbios que afecten a subcontratistas) las fechas de entrega acordadas deberán extenderse durante el período que dure la fuerza mayor.

3.3 Ante demoras en las entregas, el cliente podrá rescindir el contrato solo en la medida en que nosotros seamos responsables por la demora y tal incumplimiento no haya sido subsanado en un plazo de 15 días desde la recepción de una notificación fehaciente por parte del cliente.

3.4 Bosch Rexroth S.A.I.C no acepta cláusula de multa por atraso en las entregas. El Punto 9 es aplicable a reclamos por daños del cliente por demoras en las entregas.

3.5 Se admiten tanto los embarques parciales, como las correspondientes facturas parciales, salvo que existan dificultades insuperables para el cliente.

### **4. Transferencia del Riesgo**

4.1 Las entregas se realizan FCA punto de entrega en planta proveedora (Incoterms® 2010) excepto que se haya acordado expresamente lo contrario.

### **5. Quejas y Notificación de Defectos**

5.1 El cliente deberá notificarnos cualquier defecto reconocible por escrito y de inmediato, dentro de un período de 15 días de haber recibido la mercadería. Las etiquetas autoadhesivas de las cajas, las etiquetas que indican los contenidos y los talones de control adjuntos al embarque deben enviarse junto con la notificación del defecto. El cliente deberá notificar cualquier otro defecto por escrito inmediatamente después de haberlo descubierto. Los defectos aparentes deben ser notificados de manera inmediata al recibir la mercadería.

5.2 La fecha en la que nosotros recibamos la notificación del defecto determinará si la notificación ha llegado a tiempo.

5.3 Si la notificación de un defecto fuera injustificada tendremos el derecho de demandar compensación del cliente por gasto incurrido, salvo que el cliente pudiera probar lo contrario.

**6. Aceptación de la Entrega** El cliente no podrá negarse a aceptar la entrega en base a defectos menores, entendiendo por tales aquellos que no alteran la funcionalidad del producto. El material a suministrarse será exclusivamente el indicado en la O/C. Cualquier variación

requiere de la notificación y aceptación escrita de las partes. Todo material adicional, cuya necesidad se determine durante o después de la instalación, será facturado aparte.

## **7. Defectos**

7.1 Los reclamos por defectos se considerarán prescriptos pasado un período de 6 meses. Cuando la mercadería se someta a un uso de más de 8 horas diarias se reduce a 3 meses.

7.2 Los plazos de garantía se aplicarán a partir de la fecha de entrega del producto (fecha de la transferencia del riesgo).

7.3 Si un defecto surgiera durante el plazo de garantía por causa existente a la fecha de la transferencia del riesgo, podríamos remediar el defecto o entregar un producto libre de defectos. El producto defectuoso deberá ser enviado para su reparación, ya sea a nosotros o a la unidad de servicio más cercana al cliente para el producto, según lo determinemos.

7.4 Lo siguiente no será considerado defecto: - uso y desgaste normal; - características del producto y daño causado con posterioridad a la fecha de transferencia del riesgo debido al mal manejo, mal almacenamiento o instalación inadecuada, incumplimiento de las normas de instalación o excesivo uso, uso contrario al indicado, utilización de insumos inadecuados, incorrecta puesta en marcha o mantenimiento inadecuado; - características del producto o daño causado por fuerza mayor, circunstancias externas especiales imprevistas bajo los términos del contrato o debido al uso del producto más allá del uso normal o previsto bajo los términos del contrato; - errores de software no reproducibles. Los reclamos por defectos no tienen lugar si el producto fuera modificado por terceros, o debido a la instalación de piezas fabricadas por terceros, salvo que el defecto no posea conexión causal con dicha modificación. No asumimos responsabilidad alguna por la calidad del producto basándonos en el diseño o en la elección de materiales cuando tales hayan sido estipulados por el cliente.

7.5 El cliente nos otorgará o le otorgará a un tercero nombrado por nosotros para ejecutar nuestras obligaciones de garantía tiempo suficiente y la posibilidad de realizar el trabajo de la garantía. El cliente sólo podrá realizar tal trabajo por sí mismo con nuestro previo consentimiento. Soportaremos los costos necesarios para el trabajo en la medida correspondiente a una proporción razonable del valor del producto libre de defectos y / o la posibilidad de obtener un producto libre de defectos mediante un método alternativo. Los costos excedentes estarán a cargo del cliente.

7.6 Nuestra obligación de pagar los daños y de compensar los gastos por defectos se verá regida por la cláusula 9 en todos los demás aspectos. Se encuentra excluido cualquier otro reclamo de mayor alcance que el cliente hiciera por defectos que no estén cubiertos por este punto 7.

## **8. Derechos de Propiedad Intelectual y Copyright**

8.1 No seremos responsables por reclamos surgidos por la infracción de terceros sobre los derechos de propiedad intelectual, o de propiedad industrial, o copyright (de aquí en adelante: derechos de propiedad industrial) si tal derecho es o fue propiedad del cliente o de una empresa sobre la cual el cliente posee la mayoría accionaria y/o de votos, ya sea directa o indirectamente.

8.2 El cliente garantiza que tiene la propiedad industrial e intelectual de los diseños, planos y proyectos que nos entrega como base para los desarrollos que nos fueran solicitados. No seremos responsables por reclamos que surjan del incumplimiento de los derechos de propiedad intelectual de terceros, salvo que al menos uno de los derechos de propiedad haya sido publicado por la Oficina Europea de Patentes, o en uno de los siguientes países: República Federal Alemana, Francia, Gran Bretaña, Austria o EEUU. El cliente nos deberá mantener indemnes por cualquier reclamo de un tercero, incluyendo sin limitación gastos judiciales y honorarios de abogados.

8.3 El cliente deberá notificarnos inmediatamente sobre las (presuntas) infracciones a los derechos sobre la propiedad industrial y acerca de los riesgos de violación que conozca y, a solicitud nuestra y en la medida de lo posible, permitimos conducir el litigio (incluyendo los procedimientos no judiciales). En todos los casos, el cliente nos deberá mantener indemnes.

8.4 Tenemos el derecho, a nuestra discreción, de obtener el derecho de uso del producto que viole un derecho de propiedad industrial, de modificarlo para que no viole ese derecho o de reemplazarlo por un equivalente que sustituya al producto y que no quebrante los derechos de propiedad industrial. Si no fuese posible dentro de un período de tiempo razonable, el cliente – en la medida en que nos permita realizar la modificación – conservará su derecho estatutario de rescisión. Sujeto a las precondiciones mencionadas anteriormente, nosotros también tendremos derecho de rescisión. Nos reservamos el derecho de llevar a cabo la acción bajo los términos del primer párrafo del punto 8.4 aún cuando la violación al derecho de propiedad industrial no haya sido reglamentada por una ley que haya adquirido firmeza o que nosotros reconozcamos.

8.5 Los reclamos del cliente no tendrán lugar si el cliente fuera responsable de la violación a los derechos de propiedad industrial o si el cliente no nos brindara su apoyo, en una medida razonable, en defensa de los reclamos de terceros.

8.6 Los reclamos del cliente tampoco tendrán lugar si los productos fueron fabricados según sus especificaciones o instrucciones o si la (presunta) violación a los derechos de propiedad industrial resulta del uso conjunto con otro producto que no se deriva de nosotros o si los productos se utilizaran de un modo que no pudiéramos prever.

8.7 Nuestra obligación de pagar daños por la violación a los derechos de propiedad industrial se regula en el punto 9. 8.8 Los puntos 7.1 y 7.2 se aplicarán mutatis mutandis a la caducidad de los reclamos por violación a los derechos de propiedad industrial.

8.9 Queda excluido cualquier reclamo del cliente de mayor alcance que el punto 8 pauta en relación a la violación a derechos de propiedad industrial de terceros.

8.10 El cliente se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de Bosch Rexroth o de sus sociedades vinculadas, conservando nosotros todos tales derechos con respecto a nuestros productos y a los diseños, desarrollos y adaptaciones que se realicen por encargo de los clientes.

## **9. Reclamaciones de Indemnización**

9.1 Somos responsables de pagar daños y compensación por los gastos (en adelante, llamados daños) por la violación de obligaciones contractuales y no contractuales sólo en caso de

- (i) intención o negligencia grave,
- (ii) daño físico, daño fatal o daño a la salud deliberado o negligente,
- (iii) garantía de calidad y durabilidad
- (iv) incumplimiento negligente o deliberado de las obligaciones contractuales esenciales,
- (v) responsabilidad obligatoria de conformidad con lo dispuesto en la Ley Argentina sobre Productos Defectuosos,
- (vi) cualquier otra responsabilidad obligatoria

9.2 En ningún caso seremos responsables de daños indirectos, lucro cesante, pérdida de chance o de cualquier daño potencial o consecuente. Cualquier indemnización a ser pagada por nosotros estará limitada al valor del precio pagado por el cliente en la contratación correspondiente.

9.3 En la medida en que estemos exentos de la responsabilidad por daños, eso también se aplicará a la responsabilidad personal de nuestros empleados, representantes y personas que nosotros involucremos para cumplir con nuestras obligaciones.

#### **10. Condición de Entrega**

La entrega de los productos recién se realizará una vez recibido el pago por parte del cliente o los valores y garantías correspondientes en caso de pagos futuros.

#### **11. Cancelación**

11.1 Si la actuación del cliente derivara en el incumplimiento del contrato, especialmente en caso de falta de pago, retendremos el derecho – pese a los demás derechos estatutarios y contractuales – a resolver el contrato, en la medida que el incumplimiento no haya sido subsanado en un plazo de 10 días corridos desde el envío al cliente de una intimación fehaciente.

11.2 Nos reservamos el derecho de resolver el contrato sin intimación previa si el cliente suspendiera sus pagos o iniciara procedimientos de quiebra, o similares respecto de sus activos para la cancelación de deudas.

11.3 También nos reservamos el derecho de resolver el contrato sin necesidad de una notificación previa si:

(i) la posición de los activos del cliente se deteriorara materialmente o amenazara con deteriorarse y, como resultado, se viera amenazada la efectividad del pago

(ii) si el cliente fuese insolvente o estuviese sobre endeudado.

11.4 Los reclamos y derechos legales no se encuentran limitados a las disposiciones que este punto 11 contiene.

11.5 El cliente únicamente podrá rescindir este Contrato por un incumplimiento grave de nuestra parte, si tal incumplimiento no hubiese sido subsanado por nosotros en un plazo de 10 días desde la recepción de una intimación fehaciente en tal sentido.

#### **12. Cláusula para el Control de Exportaciones**

12.1 Las entregas y los servicios estarán sujetos a la disposición de que no existen obstáculos por parte de las normas nacionales y/o internacionales para el control de las exportaciones, en particular por embargos u otras sanciones. El cliente asume el compromiso de brindar toda la información y documentación requerida para las exportaciones y embarques. Las demoras debido a verificaciones o a procedimientos de aprobación vuelven las fechas límite y las fechas de entrega inaplicables. Las partes afectadas considerarán a éste contrato como no celebrado si las aprobaciones necesarias no se obtuvieran, o si la entrega y el servicio no fueran capaces de obtener aprobación.

12.2 Nos reservamos el derecho de terminar el contrato sin aviso si eso fuese necesario para cumplir con las disposiciones legales nacionales o internacionales.

12.3 Ante una finalización según el punto 12.2, el cliente perderá el derecho de reclamo por daños, o de cualquier otro derecho relacionado con la conclusión del contrato.

12.4 Al transferir productos que nosotros proporcionamos (hardware y/o software y/o tecnología y la documentación respectiva, más allá de la manera en la que se ponen a disposición) y trabajo y servicios que nosotros realizamos (incluyendo soporte técnico de todos los tipos) a terceros en Argentina y al exterior, el cliente deberá cumplir con las disposiciones correspondientes aplicables de las leyes nacionales e internacionales para el control de las (re) exportaciones.

#### **13. Confidencialidad**

13.1 Toda la información comercial y técnica que surja de nosotros (incluyendo las características que pueden deducirse de los bienes o software entregado y demás conocimiento o experiencia) deberá mantenerse secreta respecto de terceros si y siempre y cuando tal información no resulta ser de público conocimiento o si nosotros no determinamos que el cliente la transfiera o comercialice. Sólo podrá ponerse a disposición de otros dentro del marco operativo propio del cliente que necesariamente debe estar incluido en el uso del mismo y quién también se encuentra comprometido a guardar confidencialidad. La información permanece de nuestra exclusiva propiedad. Sin nuestro previo consentimiento escrito, dicha información no podrá duplicarse, ni utilizarse de manera comercial. A solicitud nuestra, toda la información surgida de nosotros (incluyendo, si correspondiera, las copias o duplicados preparados) y los bienes que hayamos puesto a disposición en préstamo deberán ser devueltos de manera inmediata y completa, o ser destruidos.

13.2 Nos reservamos todos los derechos sobre la información mencionada en el punto 11.1 (incluyendo copyright y el derecho de presentar solicitudes por derechos de propiedad industrial, tales como patentes, modelos de utilidad, protección de semiconductores, etc.)

#### **14. Condiciones de Pago**

14.1 Salvo que se haya acordado de manera diferente por escrito, los pagos se efectuarán de contado. Los pagos se efectuarán en el domicilio de Bosch Rexroth S.A.I.C. en Carapachay, Pcia. Buenos Aires. No se admiten retenciones de pago o compensaciones por reclamos del comprador.

14.2 Nos reservamos el derecho de aplicar los pagos a la deuda más antigua.

14.3 Los pagos demorados devengarán un interés igual a la tasa de descuento de documentos fijada por el Banco de la Nación Argentina el día de pago, más 5% de gastos administrativos desde la fecha de vencimiento hasta su efectivo pago. No quedará excluido el derecho de sostener un reclamo a cuenta de futuros daños.

14.4 Los pagos mediante cheques no deberán considerarse efectivo hasta la acreditación del mismo. Los costos de emisión de los cheques serán cubiertos por el cliente.

14.5 Si el cliente tuviera mora acumulada, nos reservamos el derecho de demandar pagos inmediatos para cubrir todos los reclamos que surjan de los acuerdos comerciales vencidos. Asimismo, nos reservamos el derecho de efectuar las entregas pendientes sólo contra el pago por adelantado o entrega de valores. Tal derecho no prescribe con el diferimiento de los pagos o debido a la aceptación de letras de cambio o cheques.

#### **15. Misceláneos**

15.1 Si una de las disposiciones de estos Términos y Condiciones y los posteriores contratos fueran o quedaran sin efecto, el hecho no afectaría la validez de los demás Términos y Condiciones. Las partes contractuales se encuentran obligadas a reemplazar las provisiones ineficaces por una norma que se aproxime a la obtención del resultado económico previsto por la disposición reemplazada.

15.2 Tendrán jurisdicción o fuero personal los tribunales en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.3 Cualquier relación legal entre nosotros y el cliente quedará convenida e interpretada de acuerdo a las leyes de la República Argentina, excluyendo las normas sobre conflictos entre las legislaciones y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías (CISG).